

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo – Córdoba, 19 de julio de 2023. Señor Juez, le informo que con memorial presentado por el la abogada ANA AMERICA ACUÑA ANGULO, solicita la entrega de depósitos judiciales a cargo del presente proceso. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIAI
Demandante: CIENAGACOOOP NIT: 900.535.826-8
Demandado: LIGIA COGOLLO RODRIGUEZ C.C 26.171.824
AIRLINIS DIAZ PLAZA C.C26.172.240
Radicado: N°23-686-40-89-001-2017-00130-00

Visto el informe secretarial que antecede se verifica a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia no se encontró registro alguno de depósitos judiciales con cargo al presente proceso, por tanto, se negará la solicitud presentada por la apoderada judicial de las ejecutadas.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

Niéguese la solicitud de entrega de depósitos judiciales presentada por la apoderada judicial de las ejecutadas, de conformidad con las motivaciones expuestas en el presente auto.

NOTIFIQUISE Y CUMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

YAMIT AYCARDI GALEANO
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3970d964012effbdfa08797e02a69bf08a5887ec5e97fa4bbdb6d1dd18ed12cb
Documento firmado electrónicamente en 21-07-2023

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>